



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 056
31 DE MARZO DE 2023**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 1 de 17

**“MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”
BPIN 2023003050005, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS”.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 056
31 DE MARZO DE 2023**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 2 de 17

quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser



**RESOLUCIÓN N° 056
31 DE MARZO DE 2023**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 3 de 17

consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

11. La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Guatapé, formuló y transfirió el proyecto de inversión “**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ**” identificado con BPIN **2023003050005**, por valor total de dos mil seiscientos doce millones cuatrocientos trece mil seiscientos treinta y dos pesos M/L (\$ 2.612.413.632,00), de los cuales, pretenden ser financiados con cargo a los recursos Departamentales y Municipales, distribuidos así:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 2.369.522.789,00
Municipio de Guatapé	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 242.890.843,00
TOTAL		\$ 2.612.413.632,00

- 12 El proyecto de inversión regional “**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ**” identificado con BPIN **2023003050005**, tiene como objetivo Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población urbana del municipio de Guatapé en el departamento de Antioquia

- 13 Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ**” identificado con BPIN **2023003050005**: Concepto técnico de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, Ficha de Viabilidad (Anexo 02), además la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Guatapé presento el proyecto formulado en la MGA, certificados de no financiación con otras fuentes, certificados donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificados de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificados de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificados precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el



**RESOLUCIÓN N° 056
31 DE MARZO DE 2023**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 4 de 17

cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

- 14** La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Guatapé, emitió concepto técnico del 14 de marzo de 2023 sobre el proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”** identificado con BPIN **2023003050005**, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros y ambientales.
- 15** La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que “la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02”.
- 16** En este sentido, el 14 de marzo de 2023, el municipio de Guatapé, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”** identificado con BPIN **2023003050005** cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.
- 17** Los numerales 6 y 7 de la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”** identificado con BPIN **2023003050005**.
- 18** En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Guatapé,



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 056
31 DE MARZO DE 2023**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 5 de 17

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”** identificado con **BPIN 2023003050005**, por valor total de dos mil seiscientos doce millones cuatrocientos trece mil seiscientos treinta y dos pesos M/L (\$2.612.413.632), de los cuales, dos mil trescientos sesenta y nueve millones quinientos veintidós mil setecientos ochenta y nueve pesos (\$2.369.522.789) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - Asignación para la inversión regional 60% y doscientos cuarenta y dos millones ochocientos noventa mil ochocientos cuarenta y tres pesos (\$242.890.843) a cargo de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Guatapé, detallados de la siguiente manera:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$2.369.522.789
Municipio de Guatapé	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio	\$242.890.843
TOTAL		\$2.612.413.632

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	MGA se verifica la migración de acuerdo con la guía de orientaciones transitorias -Versión final #1 del documento 14/03/2023 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 22/02/2023- 24/02/2023 y 27/02/2023



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN N° 056
31 DE MARZO DE 2023

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 6 de 17

<p>Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se realizó la verificación del PRESUPUESTO GENERAL del proyecto y sus apartes integrales como son: APUS, AIU, memorias de cantidades de obra, cronograma, memorias de cantidades de obra, cronogramas, materiales, insumos, presupuesto PAGA, presupuesto PMT, presupuesto PAPSO, factor prestacional, Interventoría, etc. -Fecha documento: 24/02/2023 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :24/02/2023 *CERTIFICADO DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmado por el Secretario de Planeación Eduardo Rafael Gutiérrez Ternera -Fecha documento: 11/01/2023 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 22/02/2023 *CONCEPTO TECNICO DE PRESUPUESTO A PROYECTOS emitido por la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia firmado por Daniel Mesa V. Fecha documento: 23/12/2022 Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 28/02/2023 *CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FISICAS Y Se carga como FINANCIERAS. Se carga como: "Programación Guatapé" Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :22/02/2023</p>
<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Certificación de No Financiación con otras fuentes de recursos firmada por el representante legal del Municipio de Guatapé: Juan Sebastián Pérez Flórez -Fecha documento: 11/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 22/02/2023</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Certificaciones en el cual consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del Municipio participante, firmado el Secretarios de Planeación: Municipio de Guatapé: EDUARDO RAFAEL GUTIERREZ TERNERA -Fecha documento: 11/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias.-Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 22/02/2023</p>
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 056
31 DE MARZO DE 2023**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 7 de 17

Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III

Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.

Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

Cumple

Se verifica la migración del **Documento INFORME DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 12/2022, firmado por el Ingeniero JULIO CESAR ORTIZ T.P.

05202091286ANT

Fecha de cargue del documento versión final a la MGA WEB : 28/02/2023

Los demás estudios y diseños se encuentran relacionados en los requisitos Sectoriales del proyecto

Se evidencia los siguientes certificado que dan cumplimiento al requisito.

Certificado NTC, firmado por el Secretario de Planeación del Municipio de Guatapé: JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ

-Fecha documento: 11/02/2023 conforme a las orientaciones transitorias.

-Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 22/02/2023

Certificados de Constancia de Documentación Firmada por los Profesionales responsables emitida por el Secretario de Planeación del Municipio de Guatapé JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ

-Fecha documento: 11/02/2023 conforme a las orientaciones transitorias.

-Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 22/02/2023

Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.

Cumple

DOCUMENTO TECNICO SOPORTE cargado como Documento Técnico Guatapé

Se evidencia documento técnico con el contenido requerido en el presente requisito.

-Fecha de la versión del documento 08/2022

-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 27/02/2023



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN N° 056
31 DE MARZO DE 2023

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 8 de 17

<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no son bienes inmuebles , pero se registra los Certificados de No aplicabilidad , firmado por el Secretario de Planeación de Municipio de Guatapé: EDUARDO RAFAEL GUTIERREZ TERNERA -Fecha documento: 11/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 22/02/2023</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, por lo que se evidencia los certificados con la NO Aplicabilidad ya que no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos firmado por el secretario de planeación del municipio de Guatapé: EDUARDO RAFAEL GUTIERREZ TERNERA -Fecha documento: 11/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 22/02/2023</p>

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	RESOLUCIÓN N° 056 31 DE MARZO DE 2023	Código: PDL-FR-35
		Versión: 03
		Página 9 de 17

El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Certificaciones de sostenibilidad firmada por el representante legal del Municipio de Guatapé: JUAN SEBASTIAN PÉREZ FLOREZ -Fecha documento: 11/02/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :22/02/2023
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se evidencia la migración del documento Analisis de Riesgo, firmado por la Ingeniera ambiental MELISSA VICTORIA RINCON GALVIS -Fecha documento: Julio /2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 27/02/2023
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se evidencia la migración de Plano de Localización exacta de la obra firmado por el ingeniero Julio Cesar Ortiz -Fecha de Documentos 21/05/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 22/02/2023
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se evidencia la migración de los ESTUDIOS HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS A cargo del Ingeniero JULIO CESAR ORTIZ T.P. 05202091286ANT -Fecha de Documentos 08/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 22/02/2023
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se evidencia la migración de ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNICO A cargo del Ingeniero JULIO CESAR ORTIZ T.P. 05202091286ANT -Fecha de Documentos 08/2021 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 22/02/2023
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se evidencia la migración del ESTUDIO DE SUELOS A cargo del Ingeniero JULIO CESAR ORTIZ T.P. 05202091286ANT -Fecha de Documentos 05/2022



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 056
31 DE MARZO DE 2023**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 10 de 17

		-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 22/02/2023
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se evidencia la migración del DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO A cargo del Ingeniero JULIO CESAR ORTIZ T.P. 05202091286ANT -Fecha de Documentos 05/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 22/02/2023
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se evidencia la migración de planos de construcción generales y de detalle -Fecha de Documentos mayo/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 22/02/2023
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se evidencia la migración del PROCESO CONSTRUCTIVO firmado por la Ingeniero JULIO CESAR ORTIZ T.P. 05202091286ANT -Fecha documento: Julio /2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 22/02/2023
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se evidencia la migración del Estudio PAGA A cargo del Ingeniera Melissa Victoria Rincón Galvis -Fecha de Documentos 07/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 22/02/2023
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se evidencia la migración de los Informes de Plan de Manejo de Tránsito firmado por la Ingeniero JULIO CESAR ORTIZ T.P. 05202091286ANT -Fecha documento: Julio /2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 01/03/2023
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se verifica la migración del certificado de Vía de competencias de las Entidades Municipal, firmada por el representante legal Municipio de Guatapé: JUAN SEBASTIAN PÉREZ FLOREZ -Fecha documento: 11/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 22/02/2023
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se evidencia la migración del levantamiento topográfico A cargo del Topógrafo CRISTIAN CAMILO MUÑOZ LP:01-15588 -Fecha de Documentos 22/03/2022



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 056
31 DE MARZO DE 2023**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 11 de 17

		-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 22/02/2023
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se evidencia la migración de los Informes de DISEÑO GEOMÉTRICO firmado por la Ingeniero JULIO CESAR ORTIZ T.P. 05202091286ANT -Fecha documento: 21/05 /2022-Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 22/02/2023
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se evidencia la migración de los Estudio de Tránsito , el cual se encuentra dentro de él Plan de Manejo de Tránsito firmado por la Ingeniero JULIO CESAR ORTIZ T.P. 05202091286ANT -Fecha documento: Julio /2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 01/03/2023
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se evidencia la migración del DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO A cargo del Ingeniero JULIO CESAR ORTIZ T.P. 05202091286ANT -Fecha de Documentos 05/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 22/02/2023
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se verifica la migración del certificado que indica que el chequeo técnico de las estructuras existentes se relaciona en el estudio Hidrológico e Hidráulico, firmada por el alcalde del Municipio de Guatapé: JUAN SEBATIAN PÉREZ FLOREZ -Fecha documento: 11/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 22/02/2023
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros. Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representante legal del Municipio de Guatapé: JUAN SEBATIAN PÉREZ FLOREZ -Fecha documento: 11/02/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :22/02/2023
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que no cuenta con estructuras especiales como puentes o túneles, Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por los representante legal del Municipio de Guatapé: JUAN SEBATIAN PÉREZ FLOREZ -Fecha documento: 11/02/2023 conforme a las orientaciones transitorias.



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN N° 056 31 DE MARZO DE 2023

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 12 de 17

		-Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :22/02/2023
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Cumple	Se verifica la migración del certificado que indica que no se afectan o intervienen: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación. firmada por los representante legal del Municipio de Guatapé: JUAN SEBATHIAN PÉREZ FLOREZ -Fecha documento: 11/02/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :22/02/2023
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se verifica la migración del certificado, en el que se indica que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. firmada por los representante legal del Municipio de Guatapé: JUAN SEBATHIAN PÉREZ FLOREZ -Fecha documento: 11/02/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :22/02/2023
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se verifica la migración del certificado, en el que se indica que las vías cuentan con redes de servicios públicos firmado por el secretario de planeación del municipio de Guatapé: EDUARDO RAFAEL GUTIERREZ TERNERA -Fecha documento: 11/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 22/02/2023
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se verifica la migración de las certificación de fuentes de materiales firmado por el secretario de planeación del municipio de Guatapé: EDUARDO RAFAEL GUTIERREZ TERNERA -Fecha documento: 11/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 22/02/2023



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 056
31 DE MARZO DE 2023**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 13 de 17

<p>13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica ya que su objeto principal son vías urbanas, Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por el representante legal del Municipio de Guatapé: JUAN SEBASTIAN PÉREZ FLOREZ -Fecha documento: 11/02/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :22/02/2023</p>
<p>14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica la priorización bajo metodología CONPES 3857, Se verifica la migración del certificado de la No Aplicabilidad firmada por el representante legal del Municipio de Guatapé: JUAN SEBASTIAN PÉREZ FLOREZ -Fecha documento: 11/02/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :22/02/2023</p>
<p>15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se verifica la migración de la certificación en la cual se indica que No se requiere realizar caracterización vial . -Fecha documento: 11/02/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :22/02/2023</p>

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
<p>1. Jurídico</p>	<p>Articulación con los planes y política pública</p>	<p>¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: - Plan nacional de desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad Línea estratégica: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo, - Plan de desarrollo Departamental Unidos por la vida 2020 - 2023 Línea estratégica: Nuestra economía -Plan de Desarrollo GUATAPE EMPRENDE 2020-2023 Línea estratégica: Planeación y desarrollo territorial Componente: Movilidad Programa: Malla vial municipal intervenida</p>



**RESOLUCIÓN N° 056
31 DE MARZO DE 2023**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 14 de 17

		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	De acuerdo con los planes de desarrollo territorial relacionados y sus indicadores es claro que el proyecto que se gestiona contribuye al cumplimiento de las metas de Intervención de vías terciarias con referencia a las metas de Departamento de Antioquia, quien es la aportante de los recursos y que es concordante con la metas de cada Entidad Territorial Municipal INDICADOR: Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas META:0,7 Kilómetros de vías
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se evidencia la migración del certificado de sostenibilidad firmada por el representante legal del Municipio de Guatapé: JUAN SEBASTIAN PÉREZ FLOREZ -Fecha documento: 11/02/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :22/02/2023
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud actual del problema se encuentra formulada acorde a los lineamientos establecidos para la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública y permite establecer la unidad de medida base de la problemática Indicador de referencia: El municipio cuenta con 45 kilómetros de vía urbana de los cuales 35 kilómetros, se encuentran en mal estado
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA se evidencia relación directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida Indicador: 43040405- Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas Unidad de Medida: Kilómetros
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA el objetivo general establece <i>Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población urbana del municipio de Guatapé en el departamento de Antioquia</i> Indicador: 43040405- Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas Meta: 0,7 Kilómetros



**RESOLUCIÓN N° 056
31 DE MARZO DE 2023**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 15 de 17

Aspectos técnicos de estructuración	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se evidencia el indicador de producto Vía urbana mejorada meta:0,7 kilómetros que aporta al cumplimiento del objetivo específico: Mejorar el estado de las vías urbanas en el municipio
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Es importante resaltar que el presupuesto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente , para lo cual cuenta dentro de la documentación soporte el Documento Técnico, Proceso constructivo, Presupuesto General y otros los cuales describen a detalle el proceso para la generación del producto esperado que son los 0,7 Kilómetros de vías urbanas intervenidas
	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto en cumplimiento de la Guía de Aireaciones transitorias de la Ley 2056 de 2020, cuenta con los estudios y diseños o soportes requeridos para presentación de proyectos ante el sistema general de regalías y cumple a cabalidad con los requisitos generales, fase III y sectoriales. Todos los estudios y diseños tienen como soporte las tarjetas profesionales y su vigencia según aplique; se encuentra debidamente migrado a la MGA del proyecto en la fecha 22/02/2023
	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se evidencia migrado al proyecto los CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmado por el Secretario de Planeación del municipio de Guatapé: EDUARDO RAFAEL GUTIERREZ TERNERA -Fecha documento: 11/01/2023 conforme a las orientaciones transitorias. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 22/02/2023 De igual forma el proyecto cuenta con el concepto presupuestal a proyectos expedido por la secretaria de Infraestructura física de la Gobernación de Antioquia del 23/12/2022
	¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Si se evidencia la migración del documento específico del cronograma del proyecto , además de estar incluido en el documento técnico el cual indica con duración del proyecto física y financiera es de 6 meses
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto , y en los documentos soportes Presupuesto General , Proceso constructivo , Planes y demás.
Concepto de viabilidad técnica		Cumple	



Municipio de Guatapé
 Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN N° 056
31 DE MARZO DE 2023

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 16 de 17

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Si el presupuesto y documentos soportes del mismo demuestra cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	TIR es de 14,78% por lo tanto es superior a la tasa de descuento
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico es 1,27 y esta es superior a 1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente Neto es de \$632.195.174,31 y este es mayor a 0
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El presupuesto general y documentos soportes del proyecto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables, así mismos se verifica que los recursos solicitado abarcan la totalidad de la cadena de valor por lo que se encuentra financiado y especifica la vigencia de ejecución del proyecto de 6 meses y de recursos vigencia 2022-2023
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada Mejoramiento de vías urbanas en el municipio, se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de 0,7 Kilómetros de vías urbanas intervenidas.



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 056
31 DE MARZO DE 2023**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 17 de 17

		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Dado que el proyecto focaliza su intervención en zonas urbanas es pertinente dada la necesidad constante de los habitantes de contar con vías en buen estado, lo que beneficia al total de la población (9.121), además el proyecto muestra la cuantificación y caracterización de la población beneficiada por Entidad Territorial Municipal
Concepto de viabilidad Social y ambiental		Cumple		
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE		
Normas y lineamientos adicionales: Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), como son el Manual de Drenaje para Carreteras, las Especificaciones generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayo para Materiales de Carreteras, el Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de Tránsito, la Guía de Manejo Ambiental, el Manual de Señalización 2015, así como la Resoluciones 1860 de 2013 y la Resolución 1067 de 2015, ambas del Ministerio de Transporte, la metodología señalada en el Copes 3857 en lo relacionado a Caracterización Vial, entre otros. De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción(• Especificaciones Generales de Construcción de carreteras manual INVIAS				

ARTICULO SEGUNDO. El presente rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en el Municipio de Guatapé a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de 2023

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLOREZ
Alcalde Municipal